

NORMAS GENERALES DE UNIFORMIDAD

Para corrección se seguirá medidas ante conductas de carácter leve.

1.1.- Uniforme de diario.

- El establecido por la institución: polo, pantalón largo (puede usarse el corto en Primaria), falda (por la rodilla) y jersey oficiales con el logo institucional de las Salesianas.
- Anoraks y abrigos azul marino.
- Bufanda azul marino, gris.
- Zapatos de vestir negros, tipo colegial (no brillantes, ni con lentejuelas, ni con cualquier otro adorno similar)
- Calcetines, medias o pantys grises.
- Complementos de pelo de color blanco
- En E. Infantil se llevará chándal oficial con el logo institucional de las Salesianas como uniforme de diario.

1.2.- Uniforme deportivo.

- El establecido por la institución: camiseta, chándal (chaqueta y pantalón largo y corto), con el logo institucional de las Salesianas.
- Zapatillas deportivas blancas adecuadas para la actividad físico-deportiva escolar (no “de vestir”).
- Calcetines blancos por encima del tobillo.
- No están permitidos los complementos

1.3.- Complementos.

- Diademas, coleteros, cintas para el pelo, etc de color blanco (tanto con el chándal como con el uniforme de diario). Lisos, sin adornos como estrellitas, lentejuelas, lunares, etc.
- Se permiten llevar pendientes discretos.
- No se permiten los *piercings*, tatuajes, teñidos o mechas llamativos, cortes de pelo o peinados exagerados (como crestas, rapados con dibujo...). No se usará maquillaje, ni se podrán llevar las uñas pintadas.
- Con respecto a complementos como anillos, cadenas, pulseras, etc, solo se podrá llevar uno y debe ser discreto. No se usarán por tanto argollas ni pendientes que cuelguen.
- Durante la clase de Educación Física no está permitido el uso de ningún complemento.
- Tampoco está permitido cualquier otro elemento que rompa la uniformidad.

1.4.- Aspectos generales

- Los alumnos que lleven pelo largo deben llevarlo siempre recogido durante la jornada escolar.
- Los alumnos de Educación Infantil solo usan el chándal (uniforme deportivo) como uniforme de diario.
- Las prendas deben estar debidamente marcadas con el nombre y los apellidos del alumno/a.
- El Centro no se hace responsable de la pérdida de prendas, complementos, joyas...

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS.

<p>CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DE CARÁCTER LEVE</p>	<p>MEDIDAS CORRECTORAS ESPECÍFICAS</p>
<p>NORMA I: Interés y responsabilidad por los estudios.</p>	
<p>1. Actitud pasiva o negativa del alumno en relación a su participación en las actividades orientadas al desarrollo de planes de estudio</p> <p>2. Actitud pasiva o negativa del alumno ante las orientaciones del profesorado.</p> <p>2. Falta de respeto al derecho al estudio de sus compañeros: impedir o dificultar el trabajo de los compañeros.</p>	<p><u>Medida:</u> si ocurre una vez: diálogo por parte del profesor que facilite la reflexión del alumno.</p> <p><u>Si ocurre dos o más veces:</u> Medida por escrito (parte de incidencia leve) al alumno.</p> <p><u>Comunicación a los padres:</u> el profesor informará a los padres a través de la plataforma Esemtia. El profesor informará al tutor y juntos, en caso de reincidencia, dialogarán con el alumno para que reflexione sobre su conducta.</p>
<p>NORMA II: La participación en las actividades académicas, culturales, recreativas, festivas y celebrativas que son evaluables por ayudar a la formación integral del alumno.</p>	
<p>1. Falta injustificada a actividades académicas, culturales, recreativas, festivas y celebrativas programadas por el Centro.</p> <p>2. Falta de interés y cooperación en las actividades educativas y convivenciales.</p>	<p><u>Medida:</u> diálogo por parte del tutor que facilite la reflexión del alumno.</p> <p><u>Comunicación a los padres y a Jefatura:</u> el tutor que informará al Jefe de Estudios. El tutor informará a los padres a través de Esemtia.</p> <p><u>Si ocurre dos o más veces:</u> el Jefe de estudios mandará aviso escrito a la familia pidiendo la participación del alumnos en este tipo de actividades.</p>

NORMA III: El cuidado y orden en el aseo personal y el uniforme.

1. Falta de cuidado en el aseo e imagen personal (complementos y adornos personales)
2. Incorrección en la forma de vestir.
3. Incorrección en el uniforme.

Medida: si ocurre una vez: diálogo por parte del profesor que facilite la reflexión del alumno. Se retirará la prenda (ESO).

Comunicación a los padres: el tutor informará a los padres a través de Esemtia.

Si ocurre dos o más veces: se registrará la incidencia leve por escrito.

En caso de apercibimiento por escrito se retirarán al alumno los complementos o prendas inadecuadas hasta el final de la jornada.

NORMA IV: Asistencia a clase y puntualidad a la hora de entrada al Centro.

1. Falta injustificada de puntualidad.
2. Falta injustificada de asistencia.

Si la falta de asistencia o de impuntualidad injustificada coincide con: una prueba escrita u oral, esta no se repetirá.

Recogida de cualquier otro producto de evaluación: se seguirán las directrices del departamento/equipo educativo en estos casos, y siempre corresponde al alumno, en la etapa de Secundaria, ponerse al día

Medida: diálogo por parte del profesor que facilite la reflexión del alumno. El tutor informará a los padres pidiendo colaboración en la asistencia y puntualidad del alumno al colegio.

Al tercer retraso injustificado el alumno permanecerá en la biblioteca del centro, bajo la supervisión de un profesor, y se incorporará en la siguiente hora al aula. Se informará a los padres mediante la plataforma Esemtia del tal hecho.

Menos de cuatro retrasos injustificados: el tutor se pondrá en contacto con la familia para informarse de las causas y acordar soluciones.

Cuatro retrasos no justificados: se le comunica al Jefe de Estudios, previa intervención del tutor, que mandará apercibimiento a la familia por escrito pidiendo colaboración.

Tres faltas de retraso injustificadas suponen una falta de asistencia injustificada.

NORMA V: Corrección en el trato social y en las normas fundamentales de educación y urbanidad con todos los miembros de la Comunidad Educativa.

1. Conducta disruptiva aislada, siempre que no sea reiterada.

Medida. Diálogo por parte del profesor que facilite la reflexión del alumno y el reconocimiento de la falta y le invite a disculparse. El

<p>2. Conductas verbales o gestuales de carácter soez</p> <p>3. Las actitudes, gestos o palabras desconsideradas contra los miembros de la Comunidad Educativa.</p> <p>4. Actos injustificados de cualquier índole que alteren levemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.</p> <p>5. Usar o tener conectados aparatos electrónicos de cualquier tipo en el Centro. No está permitido usar en el Colegio cualquier, reproductor de música, CD, videojuegos, etc.</p> <p>6. Hacer uso de tablets, ordenadores o móviles excepto si un profesor haya concedido permiso de uso siguiendo las indicaciones dadas en el Protocolo TIC del colegio.</p> <p>7. Tomar alimentos fuera del horario de recreo (sólidos o líquidos), y comer chicles o pipas durante toda la jornada escolar.</p>	<p>tutor informará a los padres.</p> <p>Llamada de atención si un móvil sonara una vez, en caso de sonar dos veces, se retirará el móvil hasta finalizar la jornada escolar.</p> <p>En caso de uso indebido, una primera vez, se le retirará hasta el final de la jornada escolar.</p> <p>En caso de reincidir <u>se le retirará al alumno el móvil</u> o aparato electrónico durante una semana. El Jefe de Estudios informará a los padres por escrito.</p>
<p>NORMA VI: Respeto a las personas de la Comunidad Educativo Pastoral dentro y fuera del Centro.</p>	
<p>1. Malas contestaciones (formas y tono), comentarios ofensivos, discriminatorios de cualquier tipo.</p> <p>2. Falsificación de firmas en notificaciones a los padres.</p> <p>3. Una conducta disruptiva aislada siempre que no sea reiterativa.</p>	<p><u>Medida.</u> Diálogo por parte del profesor que facilite la reflexión del alumno y el reconocimiento de la falta y le invite a disculparse. El profesor con el que sucede la incidencia informa al tutor y este a los padres. El tutor podrá delegar en el profesor la información a la familia.</p> <p>El alumno pedirá disculpas en caso de malas contestaciones, comentarios ofensivos, etc.</p>
<p>NORMA VII: Adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro; así como respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro</p>	

1. Causar por uso indebido y sin intencionalidad daños en los locales, material o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.

Medida. Diálogo por parte del profesor que facilite la reflexión del alumno y el reconocimiento de la falta y le invite a disculparse. El profesor con el que sucede la incidencia informa al tutor y este a los padres. El tutor podrá delegar en el profesor la información a la familia.

Medidas educativas ante conductas contrarias a la convivencia de carácter leve

Además de las medidas señaladas en cada uno de los apartados anteriores, el tutor y/o profesor, según corresponda, podrá aplicar una o varias siguientes medidas:

- a) **Reflexión en lugar apartado dentro del aula sobre la conducta inadecuada concreta y sus consecuencias.**
- b) **Reconocimiento de la inadecuación de la conducta, ante las personas que hayan podido resultar perjudicadas.**
- c) **Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas.**
- d) **Realización de alguna tarea relacionada con el tipo de conducta inadecuada.**
- e) **Compromiso escrito entre el profesor o profesora y el alumno o alumna.**
- f) **Apercibimiento verbal con posterior comunicación al tutor y a sus familias en el caso de alumnado menor de edad.**
- g) **Apercibimiento escrito con orientaciones para la superación del conflicto.**
- h) **En caso de estar relacionada con la uniformidad, en infantil y primaria se da un primer aviso a las familias (los tutores), en secundaria el profesor que entra a primera hora avisa al alumno de que la segunda vez se quitará la prenda (abrigo, bufanda...) se comunica al tutor, que informará a la familia o podrá delegar en el profesor. En caso de uñas pintadas y cabello suelto, se pedirá a los alumnos que lo recojan, y las uñas pintadas deberán ser limpiadas. (LA SEGUNDA VEZ, SE RELLENA UN PARTE DE INCIDENCIA LEVE).**
- i) **Realización de trabajos educativos, en horario lectivo no lectivo, de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados o, si procede, a la mejora y desarrollo de las actividades del centro docente siempre que dichas tareas tengan relación con la conducta contraria a la convivencia.**
- j) **Privación durante uno o dos días del tiempo de recreo.**
- k) **Información a la Jefa de estudios, tras cuatro faltas de puntualidad a través de una notificación después de que el tutor haya informado y**

citado a la familia para tratar el caso. Si continuara la impuntualidad, Jefatura de Estudios, citará a la familia.

2. Las tres últimas medidas señaladas, i), j, k serán específicamente adoptadas por el tutor del grupo del alumnado que hubiese realizado la conducta.

3. En caso de que la aplicación de la medida correctora no la llevara a cabo el profesor o profesora que fuera testigo de la conducta, le corresponderá a la persona que ejerce la tutoría, quien contará con el parecer del equipo educativo cuando lo considere necesario, o a solicitud de uno de sus componentes. Sólo cuando la intervención del tutor o la tutora con la cooperación del equipo educativo no haya logrado corregir la conducta del alumno o alumna y reparar el daño causado, después de aplicar las medidas previstas, la gestión del conflicto se trasladará a la Jefatura de estudios.

Las medidas a las conductas contrarias a la convivencia de carácter grave se aplicarán en el plazo de 3 días lectivos y prescribirán al mes de cometida.

Para la corrección de las conductas contrarias a la convivencia de carácter grave, la dirección del Centro que podrá delegar en el Equipo de gestión de la convivencia,

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DE <u>CARÁCTER GRAVE</u>	MEDIDAS CORRECTORAS ESPECÍFICAS
NORMA I: Interés y responsabilidad por los estudios.	
La comisión de tres faltas leves en el período de un mes.	<p>El tutor solicitará entrevista con los padres para informar del comportamiento del alumno.</p> <p><u>Apercibimiento por escrito.</u> El tutor informará al Jefe de Estudios que lo comunicará a la Directora Pedagógica y al equipo de gestión de la convivencia, y hará apercibimiento por escrito a los padres.</p>
NORMA II: La participación en las actividades académicas, culturales, recreativas, festivas y celebrativas que son evaluables por ayudar a la formación integral del alumno.	
La comisión de tres faltas leves en el período de un mes.	<p><u>Apercibimiento por escrito.</u> El tutor informará al Jefe de Estudios que lo comunicará a la Directora Pedagógica y al equipo de gestión de la convivencia, y hará apercibimiento por escrito a los padres.</p> <p><u>Tareas en horario extraescolar.</u> El alumno vendrá hasta una tarde en horario de 16:00 a 18:00 h. Se informará a los padres por escrito.</p>
NORMA III: El cuidado y orden en el aseo personal y el uniforme.	

<p>La comisión de tres faltas leves en el período de un mes.</p>	<p><u>Apercibimiento por escrito.</u> El tutor informará al Jefe de Estudios que lo comunicará a la Directora Pedagógica y al equipo de gestión de la convivencia, y hará apercibimiento por escrito a los padres.</p> <p><u>Tareas en horario extraescolar.</u> El alumno vendrá una tarde en horario de 16:00 a 18:00 h. Se informará a los padres por escrito.</p>
<p>NORMA IV: Asistencia a clase y puntualidad a la hora de entrada al Centro.</p>	
<p>1. Cuatro faltas injustificadas de asistencia a clase en el mes. 2. Salida no autorizada del Centro durante la jornada escolar. 3. Separación del grupo o ausencia no autorizada durante una actividad realizada fuera del Centro.</p>	<p>Se informará a los padres por escrito.</p> <p><u>Apercibimiento por escrito.</u> El tutor informará al Jefe de Estudios que lo comunicará a la Directora Pedagógica y al equipo de gestión de la convivencia, y hará apercibimiento por escrito a los padres.</p> <p><u>Comunicación a la Administración.</u> Si la ausencia injustificada supera los cuatro días completos en un mes, se dará el debido parte a la Inspección Educativa y la Concejalía de Educación, Mujer y Distrito VI del Ayuntamiento de Telde.</p> <p>El equipo de gestión de la convivencia decidirá qué medidas o medidas se aplicará para este tipo de faltas teniendo en cuenta los agravantes y atenuantes existentes.</p>
<p>NORMA V: Corrección en el trato social y en las normas fundamentales de educación y urbanidad con todos los miembros de la Comunidad Educativa.</p>	
<p>1. La comisión de tres faltas leves durante un mes. 2. Uso de cualquier aparato electrónico (móvil, cámara...) para grabar imágenes de cualquier miembro de la comunidad educativa durante la jornada escolar dentro y fuera del centro sin autorización expresa de un profesor y con conocimiento de la dirección del centro. 3. Los insultos o amenazas contra el alumnado o contra otros miembros de la comunidad educativa cuando no estén señaladas como conducta que perjudica gravemente la convivencia en</p>	<p><u>Apercibimiento por escrito.</u> El tutor informará al Jefe de Estudios. Juntos dialogarán con el alumno para que reflexione sobre su conducta, reconozca su falta y pida disculpas. El Jefe de Estudios lo comunicará a la Directora Pedagógica y al equipo de gestión de la convivencia, y hará apercibimiento por escrito a los padres.</p>

<p>el centro docente, así como los gestos o actitudes contra los demás miembros de la comunidad educativa que puedan interpretarse inequívocamente como intentos o amenazas de agresión.</p> <p>4. La reiterada y continuada falta de respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros o compañeras.</p> <p>5. La discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social, cuando no deba considerarse conducta que perjudique gravemente la convivencia.</p> <p>6. Actos injustificados de cualquier índole que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.</p> <p>7. Fumar en cualquiera de las dependencias del colegio.</p>	<p>El equipo de gestión de la convivencia decidirá qué medidas o medidas se aplicará para este tipo de faltas teniendo en cuenta los agravantes y atenuantes existentes.</p>
<p>NORMA VI: Respeto a las personas de la Comunidad Educativo Pastoral dentro y fuera del Centro.</p>	
<p>1. Reincidencia en falta leve.</p> <p>2. Injurias u ofensas a los miembros de la Comunidad Educativa.</p> <p>3. Amenazas y agresiones verbales contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.</p> <p>4. La agresión física contra los demás miembros de la Comunidad Educativa.</p> <p>5. Publicación de imágenes o vídeos sin autorización del profesor o de las personas implicadas. Publicación de</p>	<p><u>Apercibimiento por escrito.</u> El tutor informará al Jefe de Estudios. Juntos dialogarán con el alumno para que reflexione sobre su conducta, reconozca su falta y pida disculpas. El Jefe de Estudios lo comunicará a la Directora Pedagógica y al equipo de gestión de la convivencia, y hará apercibimiento por escrito a los padres.</p> <p>Para el punto 5: el alumno/os responsables tendrán que borrarlas de inmediato y dar los nombres de las personas a quienes pasaron las imágenes con el fin de que estos también las borren. Su colaboración será tenida en cuenta como atenuante, o como agravante en caso contrario.</p> <p>El equipo de gestión de la convivencia decidirá qué medidas o medidas se aplicará</p>

<p>mensajes insultantes o vejatorios a través de redes sociales.</p>	<p>para este tipo de faltas teniendo en cuenta los agravantes y atenuantes existentes.</p>
-----------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

NORMA VII: Adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro; así como respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro

<p>Causar por uso indebido daños graves en los locales, material o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa; así como la sustracción de las mismas.</p>	<p><u>Apercibimiento por escrito.</u> El tutor informará al Jefe de Estudios. Juntos dialogarán con el alumno para que reflexione sobre su conducta, reconozca su falta y pida disculpas. El Jefe de Estudios lo comunicará a la Directora Pedagógica y al equipo de gestión de la convivencia, y hará apercibimiento por escrito a los padres. Además, se decidirá la manera de <u>reparación del daño mediante compensación económica de gastos o mediante la realización de tareas durante el tiempo necesario.</u> Si no se repara el daño se considerará una falta muy grave.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Medidas educativas ante conductas contrarias a la convivencia de carácter grave

- a. Cambio de grupo o clase del alumno o alumna, con carácter temporal, durante el período que se establezca por el centro, o definitivo.
- b. Suspensión del derecho de asistir a las clases de una o varias materias, o a participar en las actividades extraescolares y complementarias hasta la celebración de una entrevista con los representantes legales en el caso de alumnado menor de edad, sin que la medida pueda exceder de tres días.
- c. Suspensión del derecho a utilizar el servicio de comedor o el servicio de transporte escolar por un período máximo de tres días, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.
- d. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente.
- e. Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias que hayan de tener lugar fuera del centro docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, siempre que durante el horario escolar la alumna o alumno sea

- atendido dentro del centro docente.
- f. Suspensión del derecho a utilizar la biblioteca, el aula de nuevas tecnologías, el laboratorio o cualquier dependencia del centro donde se realice una actividad docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.
- e. Realización fuera o dentro del horario lectivo de un servicio a la comunidad educativa como forma de reparar el daño causado (debe ser aceptada por los representantes del alumno)
- f. Proceso de mediación entre las partes.

Las medidas ante conductas que perjudican gravemente la convivencia se aplicarán en un máximo de 5 días y prescriben a los 2 meses

Las conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente serán corregidas por el director o directora para lo que podrá contar con la asistencia del Equipo de gestión de la convivencia

CONDUCTAS QUE PERJUDICAN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO	MEDIDAS CORRECTORAS ESPECÍFICAS
NORMA I: Interés y responsabilidad por los estudios.	
La comisión de tres faltas graves trimestre	<p><u>Apercibimiento por escrito.</u> El tutor informará al Jefe de Estudios. Juntos dialogarán con el alumno para que reflexione sobre su conducta, reconozca su falta y pida disculpas. El Jefe de Estudios lo comunicará a la Directora Pedagógica y al equipo de gestión de la convivencia, y hará apercibimiento por escrito a los padres.</p> <p>En estos casos se informará al equipo de gestión de la convivencia y al Consejo Escolar. Se informará a los padres por escrito.</p> <p>a. <u>Tareas en horario extraescolar.</u> El alumno vendrá hasta dos tardes en horario de 16:00 a 18:00 h.</p> <p>b. <u>Separación del grupo</u> hasta cinco días. Estará realizando las tareas de las áreas que le correspondan según su horario.</p>

	<p>Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias próximas a la fecha en que se comete la falta. Permanecerá en el Colegio realizando las tareas encomendadas por sus profesores.</p> <p>c. El director/a, que podrá contar con la asistencia del equipo de gestión de la convivencia, decidirá qué medidas o medidas se aplicará para este tipo de faltas teniendo en cuenta los agravantes y atenuantes existentes.</p>
<p>NORMA II: La participación en las actividades académicas, culturales, recreativas, festivas y celebrativas que son evaluables por ayudar a la formación integral del alumno.</p>	
<p>1. La comisión de tres faltas graves durante trimestre.</p> <p>2. Los actos explícitos de indisciplina o insubordinación, incluida la negativa a cumplir las medidas correctoras impuestas, ante los órganos de gobiernos del centro o el profesorado en ejercicio de sus funciones.</p>	<p><u>Apercibimiento por escrito.</u> El tutor informará al Jefe de Estudios. Juntos dialogarán con el alumno para que reflexione sobre su conducta, reconozca su falta y pida disculpas. El Jefe de Estudios lo comunicará a la Directora Pedagógica y al equipo de gestión de la convivencia, y hará apercibimiento por escrito a los padres.</p> <p>En estos casos se informará al equipo de gestión de la convivencia y al Consejo Escolar. Y se informará a los padres por escrito.</p> <p>a. <u>Tareas en horario extraescolar.</u> El alumno vendrá dos tardes en horario de 16:00 a 18:00 h.</p> <p>b. <u>Separación del grupo</u> hasta cinco días. Estará realizando las tareas de las áreas que le correspondan según su horario.</p> <p><u>Cuando la conducta muy grave se de en una actividad complementaria, se procederá a la suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares durante todo el curso escolar.</u> Permanecerá en el Colegio realizando las tareas encomendadas por sus profesores.</p> <p>c. El director/a, que podrá contar con la asistencia del equipo de gestión de la convivencia, decidirá qué medidas o medidas se aplicará para este tipo de faltas teniendo en cuenta los agravantes y atenuantes existentes.</p>
<p>NORMA IV: Asistencia a clase y puntualidad a la hora de entrada al Centro.</p>	
<p>La comisión de tres faltas graves durante trimestre</p>	<p><u>Apercibimiento por escrito.</u> El tutor informará al Jefe de Estudios. Juntos dialogarán con el alumno para que reflexione sobre su conducta, reconozca su falta y pida disculpas. El Jefe de Estudios lo comunicará a la Directora Pedagógica y al equipo de gestión de la convivencia, y hará apercibimiento por escrito a los padres.</p>

	<p>En estos casos se informará al equipo de gestión de la convivencia y al Consejo Escolar. Y se informará a los padres por escrito.</p> <p>El director/a, que podrá contar con la asistencia del equipo de gestión de la convivencia, decidirá qué medidas o medidas se aplicará para este tipo de faltas teniendo en cuenta los agravantes y atenuantes existentes.</p>
<p>NORMA V: Corrección en el trato social y en las normas fundamentales de educación y urbanidad con todos los miembros de la Comunidad Educativa.</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. La comisión de tres faltas graves durante el trimestre. 2. Consumir cualquier tipo de droga o incitar a otros compañeros a su consumo. 3. Los actos explícitos de indisciplina o insubordinación, incluida la negativa a cumplir las medidas correctoras impuestas, ante los órganos de gobierno del centro docente o profesorado en ejercicio de sus competencias. 	<p><u>Apercibimiento por escrito.</u> El tutor informará al Jefe de Estudios. Juntos dialogarán con el alumno para que reflexione sobre su conducta, reconozca su falta y pida disculpas. El Jefe de Estudios lo comunicará a la Directora Pedagógica y al equipo de gestión de la convivencia, y hará apercibimiento por escrito a los padres.</p> <p>En estos casos se informará al equipo de gestión de la convivencia y al Consejo Escolar. Y se informará a los padres por escrito.</p> <p>El director/a, que podrá contar con la asistencia del equipo de gestión de la convivencia, decidirá qué medidas o medidas se aplicará para este tipo de faltas teniendo en cuenta los agravantes y atenuantes existentes.</p>
<p>NORMA VI: Respeto a las personas de la Comunidad Educativo Pastoral dentro y fuera del Centro.</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. La comisión de dos faltas graves durante el trimestre. 2. Injurias u ofensas públicas a un profesor. 3. Amenazas graves, agresión verbal y/o física grave y difamaciones, con publicidad intencionada. 4. Utilización indebida (manipulación, exposición, intercambio...) de imágenes grabadas en el centro en las que se muestre a cualquier miembro de la comunidad educativa; así como mostrar dichas imágenes en medio público (en cualquier plataforma de Internet) o privado, sin autorización expresa de las personas y de la dirección titular del centro. 5. La incitación a cometer actos perjudiciales para la salud y la integridad personal de cualquier miembro 	<p><u>Apercibimiento por escrito.</u> El tutor informará al Jefe de Estudios. Juntos dialogarán con el alumno para que reflexione sobre su conducta, reconozca su falta y pida disculpas. El Jefe de Estudios lo comunicará a la Directora Pedagógica y al equipo de gestión de la convivencia, y hará apercibimiento por escrito a los padres.</p> <p>En estos casos siempre se informará</p>

<p>de la Comunidad Educativa.</p> <p>6. La suplantación de personalidad en los actos de la vida docente: falsificación de firmas y notificaciones oficiales de cualquier tipo.</p> <p>7. Sustracción de documentos de cualquier tipo.</p> <p>8. Daños o sustracción de bienes o pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.</p> <p>9. Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales o educativas.</p> <p>10. El acoso escolar.</p> <p>11. Cualquier otra conducta que suponga incumplimiento alevoso de los propios deberes cuando atente de manera manifiesta al derecho a la salud, a la integridad física, a la libertad de expresión, de participación, de reunión, de no discriminación, o al honor, la intimidad y la propia imagen de los demás miembros de la comunidad educativa o de otras personas.</p>	<p>al equipo de gestión de la convivencia y al Consejo Escolar. Se informará a los padres por escrito.</p> <p>El director/a, que podrá contar con la asistencia del equipo de gestión de la convivencia, decidirá qué medidas o medidas se aplicará para este tipo de faltas teniendo en cuenta los agravantes y atenuantes existentes.</p>
<p>NORMA VII: Adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro; así como respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro</p>	
<p>1. La comisión de tres faltas graves durante el mismo curso.</p> <p>2. Deterioro causado intencionadamente de las dependencias Centro, de los recursos materiales y didácticos del</p>	<p><u>Apercibimiento por escrito.</u> El tutor informará al Jefe de Estudios. Juntos dialogarán con el alumno para que reflexione sobre su conducta, reconozca su falta y pida disculpas. El Jefe de Estudios lo comunicará a la Directora Pedagógica y al equipo de gestión de la convivencia, y hará apercibimiento por escrito a los padres.</p> <p>En estos casos siempre se informará al equipo de gestión de la convivencia y al Consejo Escolar. Se informará a los padres por escrito</p>

<p>mismo, o de los objetos y pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.</p>	<p>Se decidirá la manera de <u>reparación del daño mediante compensación económica de gastos y/o mediante la realización de tareas durante el tiempo necesario</u>. Si no se repara el daño se aplicará una medida con mayor severidad.</p> <p>El director/a, que podrá contar con la asistencia del equipo de gestión de la convivencia, decidirá qué medidas o medidas se aplicará para este tipo de faltas teniendo en cuenta los agravantes y atenuantes existentes.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Medidas educativas ante conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro

- a. **Suspensión del derecho de asistencia** al centro docente por un período de once a veinte días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.
- b. **Suspensión del derecho a participar** en las actividades extraescolares o en las complementarias fuera del centro docente, o del derecho a utilizar el servicio de transporte escolar o el servicio de comedor, durante un período que puede llegar hasta la finalización del año académico, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la realización de las mencionadas actividades o servicios.
- c. **Inhabilitación para cursar estudios en el centro** en el que se cometió la conducta gravemente perjudicial por el tiempo que reste hasta la finalización del curso escolar.
- d. **Inhabilitación definitiva para cursar estudios** en el centro donde se cometió la conducta gravemente perjudicial. En este caso, el Consejo Escolar del centro podrá acordar la readmisión del alumno o alumna para el siguiente curso, previa petición y comprobación de un cambio positivo en su actitud.